

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y04C-QYE8P-W8GYO Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 11:29:52 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 23/12/2025 13:03 ESTADO FIRMADO 23/12/2025 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17781403.0Y04C-QYE8P-W8GYO F7E6A5540195DD00C75037B9D7A200E743CDD0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

3.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CASA ACOGIDA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AULAS INFANTILES DE APOYO ESCOLAR Y FAMILIAR, AÑO 2025 (4900-5510 2025/13)

Se da cuenta de la propuesta de la concejal de gobierno de Políticas Sociales, de fecha 22 de diciembre, que es del siguiente tenor:

==“Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cruz Roja Española para el desarrollo de los programas Casa Acogida víctimas de violencia de género y Aulas Infantiles de Apoyo Escolar y Familiar, para 2025.

SEGUNDO: Conceder a Cruz Roja Española, con C.I.F.: Q2866001G, una subvención municipal por importe de 166.000,00 €, con cargo a la Aplicación: 910.2312.48901. Operación: 220250159700 Referencia: 22025003879

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.

QUINTO: Dada la vinculación del gasto correspondiente a este convenio con la subvención del Principado de Asturias para la financiación de las ayudas de emergencia social del Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales durante el año 2025, resulta necesario que el abono de la subvención se realice dentro del ejercicio 2025, para cumplir con lo recogido en la Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar de 19 de octubre de 2025 relativa a las condiciones de gestión de las cantidades asignadas al Ayuntamiento de Oviedo, evitando así el riesgo de incurrir en causa de reintegro de la subvención.”==

Visto informe de Intervención, de fecha 22 de diciembre, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).